CONTRATO No. 145 DE 2025
(Concurso de Méritos No, CM-04 de 2025)

CLASE:	CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL NIT No. 901.982.308-4
REP/LEGAL:	SANDRA CAMILA COY RAMIREZ. C.C. No, 1.020.759.608
OBJETO:	CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLAZA DE TOROS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA"
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000 COP)
DURACION:	TRES (3) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.948.403, en su calidad de Alcalde municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE ALBÁN- CUNDINAMARCA**, con NIT 899.999.450-0, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2024 al 2027, de conformidad con la credencial expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 18 de diciembre de 2023 con efectos fiscales a partir del día 1 de enero de 2024, facultado para contratar por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 112 de 1996, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO;** y por la otra **CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL** con NIT No, 901.982.308-4, representado legalmente por **SANDRA CAMILA COY RAMIREZ**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.759.608 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Albán Cundinamarca, adelantó proceso de concurso de méritos, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica para **CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLAZA DE TOROS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA**. 2) Que de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, se realizó la publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudio previo y análisis del sector 3) Que se publicó la Resolución de Apertura No. 256 de 2025 y los pliegos

definitivos el día 30 de julio de 2025 en el portal único de contratación www.colomblacompra.gov.co, tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015, los cuales además, se mantuvieron a disposición de los posibles oferentes y del público en general en la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Albán. 4) Que llegado el día y la hora señalada para el cierre y presentación de ofertas, esto es, el 11 de agosto de 2025, se recibió la propuesta de 1 oferente. 5) Que una vez revisados los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas y de conformidad con el acta de evaluación inicial, el comité evaluador consideró que el oferente participante debía subsanar los requisitos exigidos, por lo que se le corrió traslado desde el día 19 de agosto de 2025 y hasta el 22 de agosto de 2025, con el ánimo de que presentaran la documentación correspondiente para subsanar y continuar en el proceso de selección de la referencia. Vale la pena resaltar que a dicho informe NO se presentaron observaciones. 6) Que, una vez recibidas las subsanaciones de los requisitos habilitantes, se procedió a verificar todos los documentos allegados y se emitió la evaluación 2 en la que señala que el oferente que CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes y recomendando al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al oferente **CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL, con NIT 901.982.308-4** , representado legalmente por **SANDRA CAMILA COY RAMIREZ.** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.759.608, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000 COP),** con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, oferta económica que se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido, cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y además obtuvo el mayor puntaje en los requisitos ponderables, con una calificación de 500 puntos. 7) Que mediante Resolución No. 285 del 27 de agosto de 2025, se adjudicó el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos **a CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL** identificado con Nit. **901.982.308-4,** según la recomendación del Comité Evaluador. 8) Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para asumir el compromiso según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000177 de 07 de marzo de 2025 9) Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes pactan. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: **CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLAZA DE TOROS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA - según las siguientes actividades:**

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES**			
1,1	Registro fotográfico e informe preliminar, Inpresiones	UN	1,00	$ 500,000
2	**PRESUPUESTO DE OBRA**			
2,1	Los valores de las actividades se tomarán como referencia la cartilla de precios del ICCU, sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se presentará para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes, cotizaciones. Toda esta documentación se presenta firmada por el responsable que presenta proyecto.	UN	1,00	$ 3,000,000
2,2	Memoria de cantidades de todas las actividades propuestas en el presupuesto.			
2,3	Especificaciones técnicas.			
2,4	Programación y/o cronograma de obra detallado por actividades.			
2,5	Análisis de A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad).			
3	**ESTUDIO DE SUELOS**			
3,1	Ensayos de laboratorio	UN	1,00	$ 8,000,000
3,2	Informe técnico donde se relacionan resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción.			
3,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
4	**TOPOGRAFÍA**			
4,1	Levantamiento topográfico: - Carteras de levantamiento y/o Memorias de levantamiento.	UN	1,00	$ 7,400,000
4,2	Planos topográficos: - Localización general, con cuadro de coordenadas, curvas de nivel y área del predio. - Perfiles longitudinales y transversales del predio.			
4,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
5	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**			

5,1	Planos arquitectónicos: - Plantas arquitectónicas. - Planta de cubiertas. - Cortes arquitectónicos longitudinales y transversales. - Detalles no estructurales.	UN	1,00	$ 7,100,000
5,2	Informe de memorias arquitectónicas, consideraciones de diseño y normativa adoptada.			
5,3	Render.			
5,4	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
6	DISEÑO ESTRUCTURAL			
6,1	Planos estructurales: - Plano de cimentación. - Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto. - Detalles estructuras en concreto. - Detalles estructurales de cubierta. - Cartillas y listas de hierros. - Despieces. - Detalles constructivos. - Elementos no estructurales.	UN	1,00	$ 49,000,000
6,2	Memoria de análisis y diseño estructural.			
6,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
7	DISEÑO ELÉCTRICO			
7,1	Planos eléctricos: - Planta general de localización de red eléctrica. - Salidas de iluminación. - Salidas tomacorrientes. - Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto. - Diagrama unifilar y cuadro de cargas.	UN	1,00	$ 4,000,000
7,2	Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.			
7,3	Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.			
7,4	Informe técnico fotométrico.			
7,5	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
8	DISEÑO HIDROSANITARIO			
8,1	Planos hidrosanitarios: - Planos hidráulicos. - Planos sanitarios. - Isométrico red de suministro. - Red de aguas lluvias. - Isométrico red sanitaria. - Detalles generales.	UN	1,00	$ 5,000,000
8,2	Informe de especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.			

8,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
SUBTOTAL				$ 84,000,000
IVA 19 %				$ 15,960,000
TOTAL				$ 99,960,000

CLÁUSULA SEGUNDA — OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **1.1. OBLIGACIONES GENERALES: a)** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **B)** Entregar los elementos objeto de contrato, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que en todo caso, harán parte integral del presente estudio y del proceso en general. **C)** Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos. **D)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales**. E)** Atender el objeto contratado en forma oportuna**. F)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **G)** Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato. (Cuando se trate de persona natural). **H)** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **I)** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas**). J).** Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013. (Cuando se trate de persona natural). **K)** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo. **L)** Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. **M)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Entregar un Documento de ESTUDIOS TECNICOS, foliado, empastado, con los anexos correspondientes tanto en medio físico como magnético en tres (03) copias. 2. Elaborar un documento técnico de Diagnóstico y Formulación del proyecto de restauración 3. Elaborar un proyecto diseño de cubierta funcional para el inmueble Plaza de Toros". 4. Actas de socialización y levantamiento de información con la comunidad en general, y de los comités con los actores involucrados en el proyecto. 5. Realizar comités con la supervisión con el fin de socializar avances del proyecto 6. Todos los documentos entregables, deberán presentarse en físico y medio magnético (CD) 7. Entregar el Cronograma estimado 8. Colaborar con el Municipio de Albán en cualquier requerimiento que ella haga. 9. Dar a conocer al Municipio de Albán cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Comunicarle al Municipio de Albán cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Albán las respectivas Actas parciales de Consultoría. Estas Actas parciales de Consultoría deben estar

aprobadas por el supervisor del Contrato. 12. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 13. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 14. Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio del mismo. 15. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 16. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2) Cancelar el valor pactado de conforme a lo convenido. 3) Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 5) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. 6) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA — VALOR Y FORMA DE PAGO DEL. CONTRATO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000 COP)** , EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: 1) Treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación del levantamiento topográfico y geotécnicos. 2) treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de los estudios técnicos (arquitectónico, estructurales, redes hidráulicas). 3) treinta por ciento (30%) a entrega y aprobación de los proyectos de intervención (estudios eléctricos, planos, memorias, presupuesto y programación).4) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. El pago se realiza contra la entrega y aprobación de productos específicos, con una

retención del 10% como garantía hasta la finalización total del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA - CLASE DE VINCULACION:** El presente contrato no genera relación «laboral con EL CONTRATISTA, para la ejecución del mismo y en tal caso, el CONTRATISTA asume todos los pagos de salarios, prestaciones sociales y todas las obligaciones que se deriven de la relación laboral, según sea el modo de vinculación o contratación de dicho personal, con cargo al valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato, con cargo a la siguiente disponibilidad Presupuestal No. 2025000165 con fecha del 3 de marzo de 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CDP No. 2025000177			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
23.17.1709.1709072.2.3.2.02.02.005.M0073.1.24.3.03	1.2,4.3.03-1.2.4.3.03	Plaza de Ferias adecuada A GRICULTURA Y DESARROLLO RURALinfraestruclura productiva y comercializacion - FUENTE: 1.2,4.3.03-1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$56.530.000
2.3.33.3301.3301068.2.3.202.02.009.M0041.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03-1.2.4.3.03	Servicio de mantenimiento de infraestructura culturalCULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos FUENTE: 1.2.4.3.03-1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENER ; IBRE INVERSIÓN	$43.430.000

Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Municipio a través del secretario de planeación,

obras y servicios públicos, La supervisión debe ejercer un control sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que "considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución es el Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural -o jurídica alguna, Nacional o Extranjera, salvo autorización expresa, previa y escrita de EL MUNICIPIO**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA -- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las acciones objeto del presente Contrato, será asumida única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA será el único responsable en la: prestación o deficiencia del servicio contratado, siendo por tanto quien responderá en todas las circunstancias que la ley determina por calidad, omisión o negligencia en la prestación de las actividades contratadas**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** — **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o, con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo**. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** De acuerdo con el análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor del Municipio, las siguientes garantías: El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **1.- DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO**. Por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cobija: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **2. -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de

vigencia del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **3.- CALIDAD DE LOS ESTUDIOS:** Los estudios a entregar tendrán una cobertura, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor final de los estudios y con vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras por parte del El Municipio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. **4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado La póliza de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 1.500 SMLMV, y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Albán, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA — LIQUIDACIÓN:** Terminado el Contrato se procederá a su liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: 1) Estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago 2) certificado de ejecución final del Contrato, 3) informe - final de ejecución y 4) proyecto de acta de liquidación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) La disponibilidad presupuestal; 2) El registro presupuestal, 3) NIT, RUT del CONTRATISTA 5. Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉXTA** -**DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual, el municipio de Albán. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – TERMINACION:** El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos; 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral, 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, la existencia de disponibilidad y registró presupuestal correspondiente. Las partes manifiestan haber leído el contenido del presente Contrato y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

En constancia se firma el presente contrato en Albán – Cundinamarca al primer (01) día de septiembre de 2025.

POR LA ENTIDAD

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcaldesa de Albán

POR EL CONTRATISTA



CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL
NIT No. 901.982.308-4
REP/LEGAL: SANDRA CAMILA COY RAMIREZ. C.C. No, 1.020.759.608

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -apoyo contratación
Revisó: Yesid Lopez Daza – Asesor Jurídico.